

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO,
ALCOHOL Y DROGAS

VERSIÓN: 4
FECHA: 25/07/2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

En virtud de que es responsabilidad de **DISPROEL S.A.** proteger la salud, bienestar y un ambiente laboral seguro, ha definido y establecido una política para la prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas. Esto, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, siendo consciente que los efectos nocivos del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas afectan la salud integral, el desempeño, el ambiente laboral e inciden en la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral, el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable y el cumplimiento de lo establecido en la resolución 1075 de 1992, la resolución 4225 de 1992, la resolución 2646 de 2008, la resolución 624 de 2025 y la resolución 1843 de 2025, se establece los siguientes parámetros:

- Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas en las instalaciones de la empresa. Dicha prohibición se extiende a cualquier situación de trabajo que involucre a la misma, sus activos, sus colaboradores, usuarios, proveedores, clientes, contratistas y partes interesadas.
- Está prohibido presentarse en las instalaciones de la empresa o lugares que involucre a la misma bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas que afecten su desempeño laboral y que ubiquen en un riesgo inminente su seguridad y la de los demás colaboradores.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de la empresa.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.

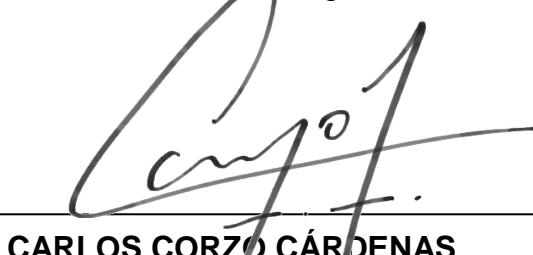
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO,
ALCOHOL Y DROGAS

VERSIÓN: 4
FECHA: 25/07/2025

- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte, maquinaria, equipos y herramientas durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables y es responsabilidad de cada uno de ellos participar en las diferentes actividades que se programen.
- **DISPROEL S.A.** podrá realizar pruebas de alcohol y drogas a través del personal autorizado para tales fines, previa autorización del colaborador sometido a la prueba. Lo anterior, con el fin de prevenir y mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades de origen laboral. Estas pruebas se realizarán conforme con la resolución 1843 de 2025 y la norma que la adicione, aclare, modifique o derogue.
- Adoptar el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores, contenido en el anexo técnico de la resolución 624 de 2025.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El cumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella son obligaciones contractuales y su incumplimiento se entenderá como falta grave que implica proceso disciplinario de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.



CARLOS CORZO CÁRDENAS
Representante Legal
Julio de 2025

Última modificación: 2:45 p. m.

Calle. 64g # 92-39

Teléfono 601-9156995

Bogotá-Colombia

| | |
|--|---------------------------------|
| POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS | VERSIÓN: 4 FECHA: 25/07/2025 |
|--|---------------------------------|

| CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO | | |
|----------------------------------|--|------------|
| VERSIÓN | PROCEDIMIENTO | FECHA |
| 1 | Elaboración del documento | 22/06/2017 |
| 2 | Actualización representante legal | 01/08/2019 |
| 3 | Actualización de logo empresarial e inclusión de ítems correspondientes a posesión y venta de sustancias psicoactivas y medicamentos que interfieran con el adecuado desarrollo de actividades | 24/06/2022 |
| 4 | Inclusión de ítem de adopción del manual para señalización de ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores de acuerdo a la resolución 624 de 2025 y actualización de ítem de acuerdo a la resolución 1843 de 2025. | 25/07/2025 |

Calle. 64g # 92-39

Teléfono 601-9156995

Bogotá-Colombia

